



**INFORME DE SEGUIMIENTO SIGEP  
Primer trimestre 2025**

**Aprobado por  
SANDRA MILENA QUIRÓZ VILLA  
Gerente**

**Elaborado por:  
PATRICIA CARVAJAL VARGAS  
Asesora de Control Interno**

**Mayo de 2025**



## INTRODUCCIÓN

El Instituto para del Deporte y la Recreación de Sabaneta, dando cumplimiento a la normatividad vigente, presenta a ustedes el informe de seguimiento a la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, en la cual, se recopila datos sobre los servidores públicos y contratistas del Estado colombiano. Permite consolidar, administrar y procesar información institucional, como: datos sobre entidades, personal, salarios, prestaciones, manuales de funciones, servidores públicos, contratistas y sujetos obligados.

El SIGEP ha sido vital para que la administración pública mejore la eficiencia y transparencia en la contratación, para brindar un mejor servicio a los ciudadanos.

La Oficina de Control Interno, con base en su plan de trabajo realiza seguimiento al registro actualizado de los funcionarios y contratistas del Instituto, velando por el adecuado cumplimiento de las exigencias de Ley a este respecto.

A continuación, se presenta este informe como parte del seguimiento de la información contractual de la entidad.



## 1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015, así como las demás normas vigentes por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la gestión realizada en cuanto a la operación, registro, actualización y gestión de la información de servidores y contratistas y su incorporación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II de manera oportuna, veraz y confiable, formulando las oportunidades de mejora a que haya lugar para la toma de decisiones y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

## 2. ALCANCE

El alcance del presente informe, se enfoca en realizar un comparativo entre la información aportada Gestión Contractual, tanto para los servidores públicos como para los contratistas del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta contra la información registrada en el aplicativo SIGEP II respecto a la actualización de las hojas de vida y el correspondiente registro de las declaraciones de bienes y rentas, de igual forma, se verificará la información reportada por el Grupo de Gestión Humana en lo pertinente a las vinculaciones y desvinculaciones, contra lo arrojado por SIGEP II, durante el primer trimestre de la vigencia actual.

## NORMATIVIDAD

• **Ley 190 de 1995**, “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”, artículo 1. “Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración (...) deberá presentar (...) el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa (...)”, artículo 13. “Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro”, y artículo 15. “Será requisito para la posesión o para el ejercicio de función pública suministrar la información sobre la actividad económica privada del aspirante (...) Todo cambio que se produzca, deberá ser comunicado a la respectiva entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al mismo”.

• **Decreto 1083 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. Artículo 2.2.17.7 “Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno” y artículo 2.2.17.10. “Formato de hoja de vida”.

## RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

A continuación, se detallan los aspectos observados en la evaluación de la existencia, completitud, veracidad y oportunidad de la información registrada por los Servidores Públicos y Contratistas del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II. Dando cumplimiento al plan de trabajo de la Oficina Asesora de Control Interno para la vigencia 2025 y a los roles de esta dependencia consagradas en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017 y las demás competencias conferidas en la Ley a las Oficinas de Control Interno, se efectuó el seguimiento y verificación al ingreso de la información relativa a las hojas de vida y el formulario de bienes y rentas de los funcionarios públicos del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta en el sistema de información SIGEP II a marzo 31 de 2025, en donde se constató lo siguiente:

Se registran 119 reportes en el SIGEP II, frente a 2 funcionarios y a 117 contratistas reportados desde el área jurídica.

En cuanto al diligenciamiento del “*Formulario de Bienes y Rentas*”, no se reporta extemporaneidad de funcionarios y contratistas en el 2025.



En lo referente a las hojas de vida, se evidencia actualización de datos, tal y como se describe a continuación:

PARÁMETROS	NÚMEROS DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS	EQUIVALENTE %
EDUCACIÓN BÁSICA O MEDIA ACTUALIZADA	55	46,21%
EDUCACIÓN SUPERIOR ACTUALIZADA	61	51,26%
SUB TOTAL	116	97,47%
SIN EXPERIENCIA LABORAL	3	2,52%
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>100%</b>

Para este seguimiento se toma el registro total de servidores públicos y contratistas de la entidad, es decir 119, según consulta efectuada al denominado “Monitoreo de actualización de Hoja de Vida”; sin embargo, una vez revisado el archivo “Listado personal” suministrado por el Área Jurídica, se observa un total: 116 personas con experiencia y 3 sin experiencia quedando un total de 119 servidores y contratistas registrados en el SIGEP-



## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Con respecto a la presentación de la “*Declaración de Bienes y Rentas*” por parte de los servidores públicos y contratistas, se observó que en la plataforma SIGEP II, se encuentran registrados todos.

El área Jurídica debe seguir fortaleciendo el seguimiento periódico de la información registrada en la plataforma SIGEP II, especialmente en lo que respecta a la declaración de “*Monitoreo hojas de vida – declaración de bienes y rentas*” y la tipología de ingreso y retiro